

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RE PUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día lunes veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso, a la información pública, fue marcada con la referencia UAIP—OIR-MINSAL 2021/226 por medio de la cual una ciudadana requirió lo siguiente: {...} la Dra F.I.F.d.F, labora en las mañanas en la Unidad Médica de Ciudad Arce, dpto. La Libertad y por las tardes en Ciudad Mujer de Lourdes Colon del mismo dpto. La información solicitada es: 1- Tiempo de servicio en el Ministerio, salario mensual actual, 2. Monto del aguinaldo que recibe . 3. Monto del bono o cualquier otro emolumento.

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

2- La solicitud, fue inicialmente prevenida, por omitir la solicitante mencionar el lugar donde presta sus servicios la Dra. Funes de Fernández, sin embargo al aclararse ese punto, la solicitud fue admitida a trámite en lo referido al punto de tiempo de servicio y plaza que ocupa dicha profesional de la salud.

3- Se liberó el respectivo requerimiento a la Dra. Roxana Ivonne Morán de Santos. Directora Regional de Salud Central, a fin que diera respuesta a lo requerido. Por medio del memorándum 2021-DRSC-964, la Dra. Morán de Santos, respondió en los siguientes términos:

" {...} me trasladada de la Región de Salud Metropolitana, únicamente a DESEMPEÑAR FUNCIONES como Médico Consulta General ( 8 horas diarias) en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Ciudad Arce, SIBASI La Libertad, de esta Región de Salud Central a partir del 1 de Noviembre de 2019 {...}. Y a partir del 01 de Enero del presente año 2021, la Plaza es trasladada a esta Región de Salud Central: nombrada por Ley de Salarios en el cargo de : Médico Consulta General {...} " Se constata entonces que la plaza que ocupa la Dra. F.d.F, es de Médico Consulta General, plaza que según establece la Ley de Salario tiene el rango de: Sueldo Mensual Básico sueldo máximo con escalafón

Respecto del requerimiento "Monto del aguinaldo que recibe" resulta que a los trabajadores del sector público — al menos en el ejecutivo—, el monto del aguinaldo que reciben es uno solo, que para el año pasado fue de un monto de — Y finalmente respecto del "Monto del bono o cualquier otro emolumento" es un hecho público y notorio que el monto del bono que otorgo el ejecutivo al sector salud fue de ciento cincuenta dolares. En virtud de contar con la respuesta de la unidad requerida, el suscrito RESUELVE: Hágase saber a la solicitante de la respuesta brindada por la Directora Regional de Salud Central, así como la referencia del diario oficial sobre la plaza que ocupa la Dra. F.I.F.d.F.

**NOTIFIQUESE:**



Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información